



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00437-00

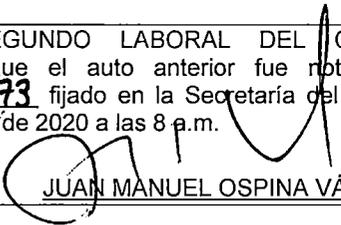
En el proceso ejecutivo laboral de la referencia, de conformidad con los artículos 446 y 461 del C.G.P., se corre TRASLADO por el término de tres (3) días a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Con respecto a la entrega de dineros consignados a favor de la ejecutante en el presente proceso, se sirve el despacho indicar que mediante auto del 25 de febrero y 15 de julio del presente esta judicatura ya se pronunció accediendo a dicha solicitud, para lo cual puede comunicarse con la Secretaria del Despacho al teléfono 2728037, con el fin de coordinar su entrega virtual a través de la plataforma del Banco Agrario

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 73 fijado en la Secretaría del Despacho hoy 30 de julio de 2020 a las 8 a.m.

El Secretario:  JUAN MANUEL OSPINA VÁSQUEZ